

ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO NACIONAL

Modalidad a distancia 2020

• DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo al contexto en el que mundialmente nos encontramos debido a la pandemia sanitaria COVID-19, el Ministerio de Educación (en adelante MINEDUC) junto al Ministerio de Salud han establecido un período indefinido de suspensión de clases presenciales, con el fin de minimizar el riesgo de contagio masivo. Sin embargo, el MINEDUC, a través de la DEG Educación General, entregó una serie de orientaciones al sistema escolar para dar continuidad al proceso escolar de los estudiantes de manera remota para educación parvularia, básica y media, asegurando así el proceso de enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes del país.

Este documento tiene como base la priorización curricular 2020-2021, impulsada por el MINEDUC y comunicada el 8 de mayo de 2020, cuyo propósito es el de dar una respuesta a la paralización de clases presenciales y la reducción de las semanas lectivas, construyéndose bajo la base curricular de tres principios: **seguridad**, **flexibilidad y equidad**.

Los antecedentes anexos de este reglamento constituyen una parte integrante del reglamento de Evaluación, calificación y promoción vigente de nuestro establecimiento, regulando el proceso de educación a distancia que se llevará a cabo por el tiempo que dure el confinamiento.

Se entenderá como educación a distancia, aquella instancia que el colegio dispondrá para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de la modalidad de plataforma MOODLE y tutorías. Se entregará material impreso para los estudiantes que no cuenten con acceso a conectividad y equipamiento tecnológico previa pesquisa, de acuerdo a la información entregada por el profesor jefe.

• RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN DE CLASES

Rol del apoderado: el MINEDUC ha indicando en el documento "Orientaciones MINEDUC COVID-19" con fecha 15 de marzo de 2020, las directrices acerca de la impartición de la modalidad a distancia, sosteniendo que "será responsabilidad del apoderado velar porque el estudiante cumpla con las actividades de aprendizaje sugeridas por los docentes, por el tiempo que dure el aislamiento domiciliario".

Rol del docente: los profesores cumplirán un rol fundamental en el proceso de educación a distancia y en acompañamiento a los estudiantes y sus familias durante el transcurso que dure el aislamiento domiciliario.

Cada docente planificará el trabajo considerando la priorización de objetivos dispuestos por el MNEDUC, acompañando la guía y orientación necesaria en el proceso evaluativo de sus estudiantes desde su hogar. Basado en un carácter formativo, será responsabilidad del docente el realizar y entregar una retroalimentación virtual, mediante la plataforma MOODLE. En caso de no contar con acceso a internet, la retroalimentación se realizará por los medios que el establecimiento y profesor dispongan.

Es responsabilidad de cada profesor subir y cargar el material a MOODLE de acuerdo al horario establecido en cada sede, además de realizar un acompañamiento a través de las tutorías, previamente calendarizadas e informadas a los apoderados.

Por último, cabe destacar la importancia de que los apoderados mantengan un contacto permanente con el profesor, ya sea a través de entrevistas a distancia o por la plataforma educativa, en caso de alguna duda relacionada al proceso de aprendizaje o evaluación.

Rol estudiante y su familia: mantener un rol activo en el proceso de educación a distancia, participando en las distintas actividades propuestas en la plataforma y tutorías. Cada profesor dará las indicaciones respecto al registro de las actividades a realizar, definiendo su estructura y presentación.

Cada apoderado deberá informar al profesor respectivo de la asignatura, alguna dificultad para el envío de las actividades.

Es responsabilidad del estudiante y/o de apoderado revisar y cumplir con la programación de las actividades y evaluaciones en cada asignatura.

Es responsabilidad del apoderado organizar junto al estudiante el proceso de aprendizaje en el hogar, estableciendo rutinas además de disponer un espacio físico y psicológico pertinente para el aprendizaje.

• SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE EN LA PLATAFORMA MOODLE Y TUTORÍAS.

La participación en la plataforma se entenderá como la visualización y/o descarga del material, el envió de las tareas formativas y tareas calificadas, siendo de carácter obligatorio.

En el caso de los estudiantes que reciben material impreso, previa coordinación con el profesor respectivo, se entenderá como participación el retiro del material y la entrega de las tareas planificadas en los plazos establecidos. Será responsabilidad del apoderado coordinar el retiro del material de acuerdo a la programación de cada sede.

Las tutorías serán una instancia de encuentros sincrónicos en modalidad a distancia entre los estudiantes y el profesor de la asignatura, de acuerdo al horario establecido a la jornada de clases.

Las tutorías serán un complemento a las actividades implementadas en la plataforma MOODLE.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El presente anexo, responde a los principios establecidos en el reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar, vigente en el establecimiento educativo de acuerdo a lo establecido en el decreto Nº 67/2018.

El proceso de evaluación que se llevará a cabo estará orientado a lo establecido en el reglamento de evaluación, calificación y promoción en los artículos Nº 6 y 7. Con el fin de dar respuesta a la diversificación en las actividades que llevará a cabo el estudiante para demostrar su aprendizaje, respondiendo a sus necesidades y características. En este sentido durante el proceso de educación a distancia los docentes podrán utilizar diversas estrategias que permitan evidenciar el trabajo de los estudiantes, tales como: tareas, resúmenes, trabajos, dibujos, fotos, esquemas, actividades manuales, artísticas o de actividad física, bitácoras, video tutoriales, y utilización de plataformas digitales, cuando sea posible, entre otras afines.

Toda evaluación formativa deberá ser recopilada por el docente y retroalimentada para evidenciar el nivel de logro de las habilidades y objetivos propuestos.

La evaluación y retroalimentación se realizará a través de la plataforma MOODLE. En el caso de los estudiantes que trabajan de manera diferenciada con material impreso, estos deberán entregar y retirar en la sede respectiva la carpeta de evaluación.

La entrega o subida de las evaluaciones será establecida por el profesor de cada asignatura.

El profesor deberá informar a los estudiantes y sus apoderados el instrumento a utilizar para llevar a cabo la evaluación, con la asignación del puntaje y los criterios de logro.

La modalidad a distancia durante el 1er semestre será evaluada de manera formativa.

El 2º semestre se incorporará la calificación de los objetivos trabajados para el desarrollo de las habilidades, en todas las asignaturas determinadas por cada sede.

• DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN

La calificación de cada tarea corresponderá a la sumatoria del porcentaje del nivel de logro obtenido en la tarea y el porcentaje asignado por el cumplimiento en el envío de dicha actividad. De acuerdo a la siguiente tabla:

Tareas calificadas: 70%

Cumplimiento puntual en el envío: 30%, según el plazo establecido por cada sede.

La calificación 4.0 se asigna al 70% del logro de los aprendizajes de 1º a 4º básico; 60% 5º básico a 4º Medio.

Cada profesor, de acuerdo a la programación de su asignatura, determinará la cantidad de tareas calificadas y el plazo de entrega.

Las tareas de segundo semestre se comenzarán a contabilizar a partir de la subida de material a Moodle correspondiente al 24 de agosto (3° a 6° básico) y del 1 de septiembre (7° básico a 4° Medio).

• COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

El informe del 1er semestre corresponderá al porcentaje de participación de los estudiantes, a través del envío de las tareas para retroalimentación.

El informe del 2º semestre contiene el promedio obtenido en cada una de las asignaturas, de acuerdo con la priorización y adecuación de los objetivos.

El promedio final corresponderá al promedio de todas las asignaturas del 2º semestre, de acuerdo con la priorización y adecuación de los objetivos de aprendizaje.

• <u>DE LAS EVALUACIONES DIFERENCIADAS – (CASOS ESPECIALES)</u>

Los estudiantes con dificultades de aprendizaje, se les aplicará procedimientos evaluativos especiales. Durante el desarrollo de la modalidad a distancia, se considerarán las particularidades de los estudiantes, planificando actividades y estrategias específicas para quienes requieran de un apoyo más individualizado.

En aquellos casos, que pese a haber establecido las adecuaciones necesarias y la diversificación de los recursos no logran alcanzar los objetivos establecidos en la programación, se deberá levantar una Planificación Curricular Individualizada (PACI), siempre y cuando se cuente con el diagnóstico e informes que evidencien su necesidad. Este documento será levantado a partir de los antecedentes y llevado a cabo por el profesor de asignatura en conjunto con educadora Diferencial/ Fonoaudiólogo, Psicólogo y UTP de la sede.

Respecto a la situación de los alumnos que forman parte del Programa de Integración Escolar (PIE) y tengan un plan diferenciado de trabajo, ésta deberá ser resuelta por el equipo de aula y UTP.

EN RELACIÓN A LA ASISTENCIA.

Según el documento: Criterios de promoción escolar, calificación y evaluación de la unidad de Curriculum y evaluación del Ministerio de Educación de agosto 2020.

"Considerando la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, y en el contexto de estas orientaciones, es plausible entender por "asistencia" la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje "sincrónicas" (Zoom, WhatsApp, Google Classroom, mail, etc.) y/ o asincrónicas, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, etc., no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.

En este contexto, es necesario tener presente que el artículo 11° del citado decreto dispone que los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente."

• EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN:

Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por promoción a la "acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media". Artículo 2° Decreto 67/18, emanado desde MINEDUC.

OTROS

Cualquier situación particular no contemplada en este anexo de reglamento será revisado y resuelto por la respectiva Unidad Técnica Pedagógica de cada sede.

El Colegio Nacional podrá generar cambios a este anexo, dependiendo de la contingencia que pueda afectar nuestro proceso educativo: provincial, regional o nacional.